



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 152 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 18 de noviembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO,**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 021-2024-MDCC de fecha 14 de noviembre del 2024 trató la moción de conformar una Comisión Especial de Regidores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 97° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado con Ordenanza Municipal N° 375-2015-MDCC, establece que, las comisiones de los regidores son órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del concejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanza, acuerdos o resoluciones del concejo.

Que, el artículo 102° del Reglamento antes indicado prescribe que en las comisiones permanentes los regidores integran dos (2) o tres (3) comisiones, pudiendo presidir solo una de ellas. Cada regidor tiene además derecho a concurrir a cualquier comisión que no lo integra, pero solo con derecho a voz. Los integrantes de las comisiones, como mínimo son de tres regidores, siendo uno de ellos el presidente, otro el secretario y el tercer regidor actúa como miembro.

Que, el artículo 110° del Reglamento antes indicado señala que, las comisiones de Regidores pueden ser comisiones permanentes y comisiones especiales; en concordancia con el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que son atribuciones y obligaciones de los regidores las de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización" estatuye que el concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2024-MDCC el regidor Alejandro Titi Benavente manifestó que en mérito a la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización" y a la Ley N° 31812, es necesario conformar una comisión especial de regidores encargada de fiscalizar las licencias de funcionamiento emitidas por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en el año 2023 y 2024, siendo este tema de gran interés para la población.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2024-MDCC, **POR MAYORÍA**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Especial de Regidores para la fiscalización de licencias de funcionamiento emitidas por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en los años 2023 y 2024, en el marco de la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", siendo sus integrantes:

N°	INTEGRANTES
1	Regidor Alejandro Paolo Titi Benavente
2	Regidor Saturnino Alfredo Alejandro Coya





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

3	Regidora Roxana Fanny Condori Coaquira
---	--

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad otorgar las facultades a los integrantes de la Comisión conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado  
- Gerencia de Asesoría Jurídica -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Mónica Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

